



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 228-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

228

Piura,

25 AGO 2014

VISTOS: La Carta Múltiple N° 010-2014/GRP-440330 del 14.08.2014, el Informe N° 416-2014/GRP-440330 del 18.08.2014, el Memorando N° 629-2014/GRP-440300 del 18.08.2014, el Informe N° 234-2014/GRP-440320-HMSH del 22.08.2014 y el Informe N° 0810-2014/GRP-440320 del 22.08.2014, relacionados a la solicitud de designación de Inspector para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura" con Código SNIP N° 129992.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Múltiple N° 010-2014/GRP-440330 del 14.08.2014 el Director de Estudios y Proyectos designa al equipo de revisión para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura" con Código SNIP N° 129992, cuya Inspectora y Revisora de Proyecto es la Ing. María Ortiz Valladares;

Que, mediante el Informe N° 416-2014/GRP-440330 del 18.08.2014 la Dirección de Estudios y Proyectos pone de conocimiento que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-GR dicha Dirección propone a la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares, con CIP N° 26233 como Inspectora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura" con Código SNIP N° 129992; por lo que solicita que mediante acto resolutivo se le designe como tal;

Que, con el Memorando N° 629-2014/GRP-440300 del 18.08.2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación de la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares con CIP N° 26233 como Inspectora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura" con Código SNIP N° 129992;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 – Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra, el cual establece lo siguiente:

"IX. NORMAS ESPECÍFICAS

El inspector o supervisor del Estudio Definitivo o Elaboración del Expediente Técnico, deberá observar y ejecutar las acciones siguientes, las mismas que son de carácter obligatorio:

9.1. Convocatoria y Firma de Contrato:

(...)

9.1.3. En casos de contratación de Consultoría de Obra (persona natural o jurídica con registro en OSCE) para la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos Detallados, el profesional responsable del seguimiento de la ejecución de cualquiera de ellos, será el inspector o supervisor, debiendo empezar su labor o contraprestación – según sea el caso – con el Proceso de Selección..." (el resaltado es agregado)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

228

Piura,

25 AGO 2014

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Estudios y Proyectos, se hace necesario que la Entidad designe a la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares con CIP N° 26233 como Inspectora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura"* con Código SNIP N° 129992;

Que, mediante Informe N° 234-2014/GRP-440320-HMSH del 18.08.2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación de la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares con CIP N° 26233 como Inspectora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura"* con Código SNIP N° 129992, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, con Informe N° 0810-2014/GRP-440320 del 18.08.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación de la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares con CIP N° 26233 como Inspectora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura"* con Código SNIP N° 129992, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ING. MARÍA MERCEDES ORTIZ VALLADARES con CIP N° 26233, como Inspectora para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva Asistencial del Establecimiento de Salud I-2 Pedregal Grande, perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud de Piura"* con Código SNIP N° 129992; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Inspectora designada en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros del Servicio, estando obligada a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 024-2012/GRP-440400 denominada *"Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico Detallado y su Liquidación contratada vía Consultoría de Obra"* y supletoriamente por la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGNS denominada *"Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios"*.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 228 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 25 AGO 2014.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **ING. KELY RABANAL OCAMPO** en su domicilio legal sito en Urb. Talara Mz. "Z" Lote 24 – Av. Vice – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como a la Inspectora **Ing. María Mercedes Ortiz Valladares**.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI



Ing. José Altieri Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL

